



REF.: Aprueba Subvención "Agrupación de Danza Folclórica Los De Relonche".

ANTUCO, 25 ENE 2024

DECRETO ALCALDICIO 000438 /

VISTOS

- Decreto Alcaldicio N° 9.072, de 22.12.2023, que desagrega la estimación de ingresos y gastos y aprueba el presupuesto inicial municipal año 2024.
- Decreto Alcaldicio N° 201 del 22 de septiembre de 2004, que aprueba Ordenanza Municipal de Subvenciones Municipales.
- Ley N° 21.516, Ministerio de Hacienda, que aprueba el Presupuesto el Sector Público año 2023, publicada en el Diario Oficial del 20.12.2022.
- El Decreto N° 854, de 29.09.2004, que dicta el Clasificador Presupuestario.
- El D.L. N° 1.263/75 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.
- La Ley N° 10.336, Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- La Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República.
- La Ley N° 19.862 y su reglamento, sobre Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Solicitud del Representante Legal de la "Agrupación de Danza Folclórica Los De Relonche", mediante el cual se solicita subvención en dinero por un monto de \$ 1.600.000. -(un millón seiscientos mil pesos), fondos destinados a financiar proyecto denominado "Contratación de Transporte para Campeones Regionales de Cueca".
- El Acuerdo N° 630 del 19.01.24, del Concejo Municipal, donde se aprueba el otorgamiento de subvención a la Agrupación de Danza Folclórica Los De Relonche, por un monto de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos).
- Convenio N° 02 del 24 de enero de 2024, suscrito y firmado entre la Municipalidad de Antuco y la Representante de la "Agrupación de Danza Folclórica Los De Relonche", de la Comuna de Antuco, sobre subvención para financiar el proyecto denominado "Contratación de Transporte para Campeones Regionales de Cueca".
- Que, la Agrupación de Danza Folclórica Los De Relonche, de Antuco, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales mencionadas en el artículo cuarto de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones". Además, dicha institución se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

DECRETO

- 1) **APRUEBESE** en todas sus partes el Convenio N° 02 del 24 de enero de 2024, de Subvención Municipal, suscrito entre la Municipalidad de Antuco y de la "Agrupación de Danza Folclórica Los De Relonche", RUT N° 65.222.634-5, el cual considera una subvención en dinero por la suma total de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos).
- 2) **OTÓRGUESE**, una subvención en dinero por un monto de \$1.600.000.-, (un millón seiscientos mil pesos) a la "Agrupación de Danza Folclórica Los De Relonche", RUT N° 65.222.634-5, con el fin de ser destinado a financiar proyecto denominado "Contratación de Transporte para Campeones Regionales de Cueca".



- 3) Impútese el gasto, a la cuenta presupuestaria, Subtítulo 24 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES**; Ítem 01 al **SECTOR PRIVADO**; Asignación 999 "Otras Transferencias al Sector Privado", Área de Gestión 02 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente año 2024..
- 4) La Organización receptora de los fondos, deberá rendir cuenta documentada de los gastos efectuados, a la Dirección de Administración y Finanzas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos.
- 5) **TRANSFIERASE** los Fondos a la Cuenta N°55171868768, Chequera Electrónica, Banco Estado, a nombre de la Agrupación de Danza Folclórica Los De Relonche, Rut N° 65.222.634-5, Representante Legal Sra. Rosalín Rivas Sandoval, Rut N° 12.768.832-K.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.



LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MJAL/PM/JFA/RTM/pcp.



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Agrupación de Danza Folclórica Los De Relonche.
- ✓ Direcc. Adm. y Finanzas.
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Oficina de Partes /



CONVENIO 002 / 2024

En Antuco, a 24 de enero de 2024, entre la **MUNICIPALIDAD DE ANTUCO Rut N° 69.250.900-5** representada para estos efectos por su Alcalde SR. **MIGUEL ABUTER LEÓN**, ambos con domicilio en calle Calixto Padilla N° 155 de esta ciudad, y en la representación que inviste por una parte, y por la otra, la Institución denominada **AGRUPACIÓN DE DANZA FOLCLÓRICA LOS DE RELONCHE, RUT N° 65.222.634-5**, Personalidad Jurídica sin fines de lucro, según Decreto N° 5.207 de fecha 02.08.2022, con domicilio en Arturo Prat 945, representada en este acto por la **SRA. ROSALIN RIVAS SANDOVAL**, Representante de la Organización, Cédula de Identidad N° 12.768.832-K, en conformidad a lo establecido en el Artículo N° 27 del Decreto N° 58 del 09.01.1997 del Ministerio del Interior, SUBDERE que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias, y las disposiciones de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La **Agrupación de Danza Folclórica Los De Relonche, de la Comuna de Antuco, Región del Bio Bio, Rut N° 65.040.850-0**, ha solicitado a la Municipalidad de Antuco, una subvención municipal, dirigida a la Institución Requiriente, el que ha sido evaluado y ratificado mediante el Acuerdo N° 630 /24, adoptado en Sesión Ordinaria N° 93 del 19.01.2024, del Concejo Municipal. La asignación asciende a la suma de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos) destinados a financiar proyecto denominado **"Contratación de Transporte para Campeones Regionales de Cueca"**, el cual contempla el siguiente detalle:

DETALLE	MONTO ESTIMADO
Arriendo de bus de transporte para traslado a los campeones regionales y su barra (27 personas).	
TOTAL	1.600.000.-

El destino de inversión o gastos, corresponde única y exclusivamente a lo señalado, no pudiendo bajo ningún pretexto alterar el destino de los recursos entregados. En caso contrario la institución beneficiaria debe proceder al reintegro de los fondos mal invertidos y/o no autorizado expresamente por el municipio.

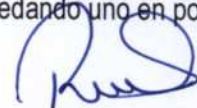
SEGUNDO: La municipalidad de Antuco, entregará a la organización ya individualizada, la subvención otorgada como único aporte, pagadera en 1 cuota, mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a nombre de la Institución beneficiaria

TERCERO: La Institución se obliga a entregar al Municipio la rendición de cuenta de la subvención otorgada en la forma señalada en el presente convenio, y deberá ser rendida por la entidad beneficiaria mediante un detalle de los gastos debidamente respaldados con el original de las boletas y/o facturas, dentro de los 5 primeros días del mes siguiente de efectuado los egresos, certificando además, el cumplimiento de los objetivos señalados en el proyecto presentado, y en todo evento, se deberá sujetar a las instrucciones de la Resolución N° 30 del 11.03.2015 de la Contraloría General de la República, que rige a contar del 01 de junio del 2015.

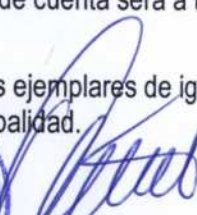
La infracción a la rendición de cuentas señaladas precedentemente hará incurrir al representante de la entidad beneficiaria en la obligación de restituir a la Municipalidad los fondos que no hayan sido adecuadamente documentados o que, a juicio del Departamento de Control de este municipio, de la Dirección de Administración y Finanzas, del H. Concejo Municipal y/o de la Alcaldía que NO corresponda a los fines para los cuales fue solicitada en el proyecto y solicitud pertinente para lo que fue entregada la subvención.

CUARTO: El detalle de los gastos en documento con formatos de solicitud y de rendición de cuenta de subvenciones, será parte integrante del presente convenio y el ingreso de la rendición de cuenta será a través de la Oficina de Partes del Municipio y estará sujeta a control y análisis de gastos.

QUINTO: A modo de aceptación y constancia, se suscribe el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la entidad beneficiaria y dos en poder de la Municipalidad.


ROSALIN RIVAS SANDOVAL Antuco
REPRESENTANTE LEGAL
CÁMARA DE TURISMO CULTURA Y COMERCIO

Grupo Folklórico
LOS DE RELONCHE



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE


LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

Jueves 11 de enero del 2023

Sr. Alcalde Don Miguel Abuter León y Honorable Concejo Municipal

Junto con saludar muy cordialmente a usted por medio del presente documento, tengo a bien de solicitar a ustedes lo siguiente.

Como ya es de su conocimiento, la Srta. Yarelin Schumacher Rivas y el Sr. Brian Roa Castillo, pertenecientes a la agrupación de danzas Folclóricas "Los de Relonche", son los actuales campeones de cueca de la región del Biobío, quienes Irán representando no solo a nuestra comuna de Antuco, sino que también a toda la región.

Como representante legal de la agrupación "Los de Relonche", agradecemos y destacamos de sobre manera el total apoyo brindado a nuestra pareja que **vijara hasta la ciudad de La Calera, Región de Valparaíso, en el campeonato regional de cueca "Adulto La Calera desde el 21 al 28 de enero del presente año**, apoyo que no se ha entregado en otras comunas, pero que sin embargo Antuco hace la diferencia, gracias a nuestro Alcalde y Concejales.

Dentro de ese apoyo brindado, según lo expresado, cuando se presentó la pareja en el concejo anterior; todos los concejales se mostraron a favor de brindar total apoyo para poder llegar a destino, es por lo que, esta solicitud consiste en solicitar una Subvención que tiene como objetivo financiar el transporte de Antuco hasta la región de Valparaíso, que movilizara a la pareja y su barra respectiva del grupo folclórico "Los de Relonche"

Subvención solicitada de \$1.600.000 (Un Millón, seiscientos mil pesos).

Sin otro particular y esperando tener una buena acogida, se despide muy atte. De ustedes.



**Grupo Folklórico
LOS DE RELONCHE
Antuco**

**Rosalín Rivas Sandoval
PRESIDENTA
Agrupación Folklórica "Los de Relonche"
Grupo Folklórico**

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
OFICINA DE PARTES
FECHA LLEGADA: 11 ENE 2024
INGRESO: 207-226
PASE A:
PARA:
☐ Estudiar y Proponer
☐ Su Conocimiento
☐ Por Cumplimiento
☐ Proponer Oficio
☐ Informarme al Respecto
☐ Depto. de _____
Fecha Salida:
FIRMA:

Emisor
Certificado:
a disposi
Presupuesto

Concejo
Municipal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RECIBIDO POR LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

22 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2024.

1.-IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE: (LLENAR TODOS LOS ESPACIOS - TARIJAR CUANDO NO HAY DATOS)

1.1.-NOMBRE INSTITUCIÓN

: AGrupacion de DANZA folclorica los de

1.2.-R.U.T. N°

: 65 222 634-5 DOMICILIO: ARTURO PRAT 945 Relonche

1.3.-Nº PERSONALIDAD JURÌDICA

: Decreto Interior Nº _____ FECHA: _____

OTORGADA POR

Decreto Alcaldicio N° 5.207 Fecha: 02 Agosto 2022

1.4.-FUNCION DE LA INSTITUCIÓN

: Municipalidad Antuco FOJAS: 121-B

1.5.-NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL

: Organización Comunitaria

1.6.-CEDULA IDENTIDAD

: Rosalin Rivas Sandoval

1.7.-DOMICILIO

: 12.768.832-K TELEFONO: 98769499

1.8.-NOMBRE TESORERO (a)

: Arturo Prat 945

1.9.-CEDULA DE IDENTIDAD

: Maria Fernanda Jelves Salazar

1.10.- TIPO INSTITUCIÒN

: 19.293.374-9 TELEFONO: 94977 0530.

-FUNCIONAL ☒ -TERRITORIAL ☐

1.11.- FECHA ACTA ELECCION DIRECTIVA ACTUAL: 20.09-2022

2.- NOMBRE DEL PROYECTO:

CONTRATACIÓN de TRANSPORTE PARA CAMPEONES Regionales de Cacha

3.- ADJUNTA FICHA DE PERFIL PROYECTO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL: sí: ☒ NO: ☐

4.-RESUMEN DE LOS GASTOS PARA LO CUAL SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

NOTA: Aquí se debe poner el mismo valor de la ficha del PERFIL del proyecto por partidas.	MONTO
GASTOS DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO / DETALLE ACUMULADO	PARCIAL \$
	1.600.000
Bus de transporte	
MONTO TOTAL DE LA SUBVENCION SOLICITADA \$	1.600.000

5.-INDICAR NÚMERO DE CUOTAS EN QUE SOLICITA RECIBIR LA SUBVENCION:

6.- Número Cuenta Bancaria: 55111868168 Tipo Cuenta: Electrónica Banco: Banco Estado

7.- RESPONSABLE DE LA SOLICITUD:

NOMBRE: ROSALIN RIVAS, S CÉDULA DE IDENTIDAD N° 12768932-K
CARGO: Presidenta FECHA DE LA SOLICITUD: 19 Enero 2024
TELÉFONO: 987694999 CORREO ELECTRÓNICO ROSALINRIVASSANDOVA@GMAIL.COM

"NO SE RECIBIRA SOLICITUDES CON ANTECEDENTES INCOMPLETOS"

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
TIMBRE DE LA INSTITUCION.

Grupo Folklórico
LOS DE RELONCHE
Antuco

NOTA:

- 1.- Las Instituciones solicitantes, deben cooperar directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales.
- 2.- La Subvención otorgada, debe ser intervenida exclusivamente para los fines que fue solicitada y otorgada.
- 3.- La rendición de la cuenta de la Subvención, debe ser respaldada por los documentos originales y la recepción conforme (recibido conforme en cantidad y calidad) con firma responsable y timbre de la Institución, a más tardar dentro de los cinco (05) días del mes siguiente a la recepción de los fondos, en formato, que entrega la Dirección de Admin. y Finanzas, debiendo la Institución, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la RESOLUCION N°30, de 11/03/2015, de CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

OBSERVACIONES:

FECHA DE RECEPCION: _____

DIRECCION ADM. Y FINANZAS



COOPERATIVA AGUA Y SOL S.A.
R.U.T.: 70381700-9
CALLE ARTURO PRAT 1190 278

COMPROBANTE DE RECAUDACIÓN

DATOS CLIENTE

Cédula: 844
Nombre: WALTER SANBAGO SCHUMACHER
R.U.T.: 11.779.774-8
Domicilio: ARTURO PRAT

DATOS PAGO

Período: JUL-2023
Monto: \$ 9.420.-
BOLETA ELECTRONICA EXENTA N° 89285

Período: AGO-2023
Monto: \$ 8.850.-
BOLETA ELECTRONICA EXENTA N° 90227

Fecha Pago: 15-09-2023 11:24:29

Método Pago: TARJETA DEBITO Opción 404

TOTAL PAGADO: \$ 18.270.-

N° 76614
Pungosrod

NO HAY DEUDA PENDIENTE DE PAGO
A la fecha 15-09-2023 11:24:30

Se sugiere conservar este documento.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECC. DES. COMUNITARIO



CERTIFICADO N° 04 /

El Director de la Dirección Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Antuco, tiene a bien certificar que la Institución de carácter Funcional denominada **"AGRUPACION DE DANZAS FOLCLORICA LOS DE RELONCHE, RUT N°65.222.634-5"**, dirigida por su Representante Legal, **ROSALIN EDITH RIVAS SANDOVAL**, Cédula de Identidad **N°12.768.832-K**, con domicilio en **ARTURO PRAT N°945, ANTUCO URBANO**, se encuentra **ACTIVA**, participando en Actividades organizadas por esta Municipalidad y realizando reuniones periódicamente, en sede social ubicada en Villa Jardín o Salón de Cuerpo de Bomberos de Antuco.

Se extiende el presente Certificado para realizar trámites de **Subvención Municipal.-**

En Antuco, a 19 de enero de 2024.



FELIPE RIOSECO SANTIBÁÑEZ
DIRECTOR
DIRECC. DES. COMUNITARIO

FRS/mpd.

PROPOSICIÓN COMISIÓN FINANZAS DEL CONCEJO A TRAVES DEL ALCALDE
Proyecto de Subvención Municipal Año 2024.

FECHA: PROPOSICION AL CONCEJO: APRUEBA – RECHAZA.

OBSERVACIONES:

.....
.....
.....

SECRETARIO COMISIÓN

PRESIDENTE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS

RESOLUCIÓN FINAL

RECIBIDO EL: CERTIFICADO N° DEL.....

ACUERDO N° SESIÓN ORD. EXTRAORD. N°: FECHA:

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: _____

DECRETO ALCALDICIO Y CONVENIO N° DEL.....

OBSERVACIONES:

.....
.....

DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS

ANTUCO,

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACIÓN DE DANZAS FOLCLORICAS LOS DE RELONCHE**, RUT **65.222.634-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **24/05/2023**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ROSALIN RIVAS SANDOVAL
RUT del Representante Legal	: 12.768.832-K
Nombre de la Institución	: AGRUPACIÓN DE DANZAS FOLCLORICAS LOS DE RELONCHE
RUT de la Institución	: 65.222.634-5
Fecha de emisión del certificado	: 19/01/2024

Imprimir Certificado



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 500548246409

Código Verificación:
b72931450ccc



500548246409

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-01-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°333864 con fecha 29-07-2022.
NOMBRE PJ : AGRUPACION DE DANZAS FOLCLORICA LOS DE RELONCHE
DOMICILIO : ARTURO PRAT 945
ANTUCO
REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 29-07-2022
DECRETO/RESOLUCIÓN : 5207
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 19 Enero 2024, 12:43.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 19-01-2024

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°333864 con fecha 29-07-2022.
NOMBRE PJ : AGRUPACION DE DANZAS FOLCLORICA LOS DE RELONCHE
DOMICILIO : ARTURO PRAT 945
ANTUCO
REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 29-07-2022
DECRETO/RESOLUCIÓN : 5207
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 20-09-2022
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	ROSALIN EDITH RIVAS SANDOVAL	12.768.832-K
SECRETARIO	PAULINA ANDREA FUENTES DAIEJ	16.988.671-7
TESORERO	MARIA FERNANDA JELVES SALAZAR	19.293.374-9
1er DIRECTOR	PRISSILA YAMILET LOPEZ ORTIZ	18.800.898-4
2do DIRECTOR	YARELIN NOEMI SCHUMACHER RIVAS	21.467.241-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 20-09-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 19 Enero 2024, 12:42.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS



REQUISITOS Y OBLIGACIONES PARA POSTULAR A SUBVENCIÓN MUNICIPAL.

- 1.- Las Instituciones solicitantes, deben cooperar directamente en el cumplimiento de las funciones Municipales.
- 2.- La Subvención otorgada, debe ser invertida exclusivamente para los fines que fue solicitada, otorgada y sancionada en el respectivo convenio, caso contrario, ésta será rechazada y los fondos mal utilizados deben ser reintegrados a la Municipalidad.
- 3.- La rendición de cuenta, debe ser respaldada por los documentos originales y la recepción conforme (recibido conforme en cantidad y calidad) con firma responsable y timbre de la Institución, a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles del mes siguiente a la recepción de los fondos, en formato que entrega la Dirección de Admin. y Finanzas, **DEBIENDO LA INSTITUCIÓN, DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN N°30, DE 11/03/2015, DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
- 4.- Compras por más de 03 UTM. del mes, debe presentar Factura a nombre de la Institución. En caso de boletas sin detalle, se debe adjuntar un listado con dicho detalle y valor de cada especie.
- 5.- NO se permite el pago con tarjetas de DEBITO o de CRÉDITO PERSONALES

LAS INSTITUCIONES POSTULANTES DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA OBLIGATORIA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- SECRETARÍA
- ✓ 1) Fotocopia del R.U.T. de la organización.
 - ✓ 2) Documento que acredite domicilio de la organización postulante. Si el lugar en donde funciona la entidad es municipal o fiscal, el indicado verificador corresponderá al domicilio de su representante legal.
 - ✓ 3) Certificado que acredite que tanto la Personalidad Jurídica y la Directiva se encuentran vigentes, emitido por Secretaria Municipal y/o por quien corresponda, cuya fecha de emisión no sea anterior a 6 meses a la fecha de presentación del mismo.
 - ✓ 4) Inscripción en Registro Personas Jurídicas de la Municipalidad y Certificado de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos, Ley N°19.862, cuya fecha de emisión no sea anterior a 6 meses a la fecha de presentación del mismo.
 - ✗ 5) Constancia de no existir rendiciones de cuenta pendientes con la Municipalidad.
 - ✓ 6) Antecedentes de la cuenta bancaria a nombre de la organización, si la tiene.
 - 7) Copia y/o fotocopia de la modificación de los estatutos, si las hubiere.
 - 8) Si parte del proyecto postulado por la institución se financia con aportes propios, deberá presentar copia del estado de cuenta a nombre de la organización u otro documento que así lo acredite.
 - 9) Si parte del proyecto postulado por la institución se financia con aportes de terceros, la institución deberá presentar una Carta de Respaldo u otro documento que así lo acredite.
 - 10) La(s) cotización(es) en que se funde el monto solicitado en subvención, si fuera procedente.
 - 11) La Institución postulante, debe tener como mínimo un año de vigencia a la fecha de la solicitud de la subvención Municipal.
 - ✓ 12) Debe presentar constancia de funcionamiento y participación en actividades organizadas por la Municipalidad, emitido por la DIDECO.

68.222634-5



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: ACREDITA DIRECTIVA
"AGRUPACIÓN DE DANZA
FOLCLÓRICA LOS DE RELONCHE".

CERTIFICADO N° 045 / 2024

LUIS PONCE MACAYA, SECRETARIO MUNICIPAL (S) que suscribe, certifica que:

Según consta en documento tenido a la vista de fecha 20 de septiembre de 2022, de la Organización Comunitaria "**AGRUPACIÓN DE DANZA FOLCLORICA LOS DE RELONCHE**", y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 19.418, el Dictamen N° 9.762 del 10/03/03 de la Contraloría General de la Republica, acredito que:

La actual Directiva de la Organización Comunitaria de carácter funcional y con vigencia hasta el mes septiembre 2025, denominada: "**AGRUPACIÓN DE DANZA FOLCLORICA LOS DE RELONCHE**", es la siguiente:

PRESIDENTA	: ROSALIN EDITH RIVAS SANDOVAL
RUT N°	: 12.768.832-K
SECRETARIA	: PAULINA ANDREA FUENTES DAIEJ
RUT N°	: 16.988.671-7
TESORERA	: MARIA FERRANDA JELVES SALAZAR
RUT N°	: 19.293.374-9
1º DIRECTOR	: PRISSILA YAMILET LÓPEZ ORTIZ
RUT N°	: 19.800.898-4
2º DIRECTOR	: YARELIN NOEMI SCHUMACHER RIVAS
RUT N°	: 21.467.241-3

Se extiende el presente certificado a petición de la organización para los fines que legalmente sean procedentes.

En Antuco, 19 de enero de 2024.



LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LPM / pcp.



MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: ACREDITA PERSONALIDAD
JURIDICA "AGRUPACIÓN DE DANZA
FOLCLÓRICA LOS DE RELONCHE".

CERTIFICADO N° 044 / 2024

LUIS PONCE MACAYA, SECRETARIO MUNICIPAL (S) que suscribe, certifica que:

Según consta en el Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Secretaría Municipal, la Institución de carácter funcional denominado: **"AGRUPACIÓN DE DANZA FOLCLORICA LOS DE RELONCHE"** de Antuco, procedió a efectuar el depósito de documentos que exige el Artículo 8° Ley N° 19.418.

Su Personalidad Jurídica N° 154/22 fue otorgada por esta Municipalidad y se encuentra plenamente vigente a la fecha de expedición del presente certificado.

La citada Institución se encuentra inscrita a fojas 121-B en el Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Secretaría Municipal.

Extendido a petición de su representante legal para los fines que legalmente sean procedentes.

En Antuco, 19 de enero de 2024.



LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LPM / pcp.



Ref.: Acredita Acuerdo N° 630 / 24 del Concejo Municipal Antuco.

CERTIFICADO N° 058 / 2024

LUIS PONCE MACAYA, Secretario Municipal (S) y, Ministro de Fe del Concejo Municipal de Antuco que suscribe, certifica y complementa certificado, emitido por la Secretaría Municipal, según consta en Acta respectiva de:

1.- SESIÓN : Ordinaria N° 93
FECHA : 19.01.2024.
CIUDAD : Antuco.
LUGAR : Salón Municipal

Se adoptó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO N° 630/24.- El Concejo Municipal, por unanimidad de sus integrantes, y a proposición del Presidente, aprueba subvención municipal a la Organización Comunitaria Grupo Folklórico Los De Relonche, por la suma de \$ 1.600.000.- (un millón seiscientos mil pesos), destinado a financiar proyecto "Contratación de Transporte para campeones regionales de cueca", para participar de actividad en la Ciudad La Calera, Región de Valparaíso, que consigna contratación de un Bus de transporte \$ 1.600.000.-

- 2.- El resultado de la votación fue unánime. La reunión se constituyó con 6 Concejales.
- 3.- La resolución adoptada precedentemente fue a proposición del Sr. Presidente.
- 4.- Cumpló con acreditar el presente Acuerdo del Concejo, en el sentido de que, toda modificación, alteración, rectificación, reemplazo total o parcial en su contenido, es la esencia de la facultad resolutive del Concejo Municipal.
- 5.- Lo que certifico de conformidad a lo dispuesto en el Art. 20, letra b) del Decreto con fuerza de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

En Antuco, enero 23 de 2024.



LUIS PONCE MACAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LPM / pcp.